

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JHONATAN HURTADO CARDONA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-33-31-003-2011-00401-01

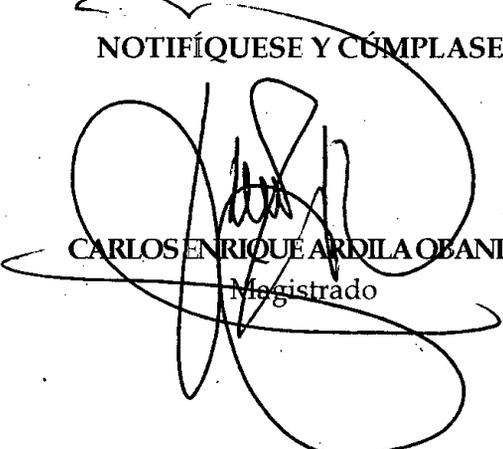
Una vez revisado el expediente, se encuentra ejecutoriado el auto de fecha 27 de febrero de 2018¹, por medio del cual se resolvió cerrar la etapa probatoria en segunda instancia, haciéndose necesario continuar con el trámite respectivo.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Conforme al artículo 212 del C.C.A., córrase traslado a las partes por el término común de **DIEZ (10) DÍAS**, para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

SEGUNDO.- Vencido el anterior término, dese traslado del expediente al Ministerio Público, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 177 del cuaderno de segunda instancia.